

POLITICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

DECLARACION.

La Fundación Luces, quiere generar, dentro de su organización, comportamientos coherentes con la protección de todos los pacientes con epilepsia la Ley No.25 del 10 de julio de 2007 la cual protege los derechos humanos de las personas con discapacidad. Por eso hace todo lo posible para prevenir, responder y reportar ante cualquier caso de violencia o sospecha de ésta.

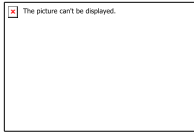
Consideramos fundamental que los trabajadores y todas las personas e instituciones que colaboran con la organización estén **concienciados y comprometidos con la protección de los derechos humanos de nuestros pacientes** y que asuman el interés superior de los pacientes como una prioridad en todas sus actuaciones.

La Política de salvaguarda expone los valores y principios comunes y describe los pasos a seguir para dar cumplimiento a nuestro compromiso de proteger a los pacientes con epilepsia.

Esta es una **declaración formal** a través de la cual se define una guía de pautas claras que son válidas tanto para la vida profesional como personal de todos los empleados y socios de LUCES.

Formas de violencia contra los pacientes:

- 1. Descuido o trato negligente:** Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de los pacientes.
- 2. Violencia psicológica:** Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de los pacientes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.
- 3. Violencia física: Es la forma más evidente de maltrato.** Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.
- 4. Abuso sexual y explotación sexual infantil:** Suponen el sometimiento de un niño, niña o adolescente a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la



POLITICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual del menor, que pueden alargarse en el tiempo.

6. Tortura y tratos inhumanos o degradantes: Se refiere a los actos de violencia contra un paciente con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.

ALCANCE.

Esta política aplica a todos los miembros de LUCES, tanto como miembros de la junta directiva, miembros administrativos, voluntarios, donantes y toda persona que se presente en nombre de LUCES ante un beneficiario.

Los objetivos de esta política son:

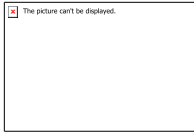
- Garantizar que todas las personas que trabajan o guardan cualquier tipo de relación con LUCES entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato a los pacientes.
- Garantizar que los procedimientos para reportar y responder ante una situación de violencia contra los pacientes son claros y conocidos por todos los trabajadores y personas que guarden cualquier relación con LUCES.
- Promover una cultura protectora y del buen trato hacia los pacientes tanto en nuestra vida profesional como personal.

IMPLEMENTACION.

Nuestro compromiso de hacer de LUCES una organización segura para los pacientes con epilepsia se llevará a cabo a través de los siguientes pasos:

EVALUACIÓN / MITIGACIÓN DE RIESGOS

Evaluar regularmente los riesgos de cada una de las áreas de la organización, especialmente de aquellas actividades y proyectos en los que se intervenga directamente con los pacientes. A través de este análisis se identificarán los riesgos potenciales de la organización, se clasificarán las actividades según el nivel de riesgo y se establecerán los pasos que se llevarán a cabo para mitigar o eliminar dichos riesgos.



POLITICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

CONTRATACIÓN SEGURA

La selección y contratación de los empleados, personal en prácticas y voluntarios debe reflejar el compromiso de LUCES con la protección de nuestros pacientes y asegurar que se implanten procedimientos adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con pacientes de epilepsia. Como refuerzo de nuestro compromiso con la protección de nuestros pacientes. El personal colaborador de nuestra organización deberá presentar certificado de antecedentes penales. Todas las personas que visitan nuestras actividades con pacientes con epilepsia firmarán el “documento de visita”.

CODIGO DE ETICA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

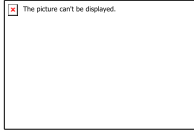
Nuestro código de ética tiene como objetivo garantizar nuestra misión de mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias, es por ello que se debe seguir este código de manera estricta, a su vez los colaboradores se someten al cumplimiento estricto de la Ley No.25 del 10 de julio del 2007.

SENSIBILIZACIÓN/ FORMACIÓN

Todos los empleados y colaboradores (personal prácticas, voluntarios, prestadores de servicios...) de LUCES reciben capacitación en temas de pacientes con Epilepsia para ayudarles a entender esta enfermedad. Se les entrega la Política de derechos humanos de LUCES y del Código de Conducta, el cual firman, indicando que lo han leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo. Es primordial que todas las personas contratadas o que guarden cualquier tipo de relación con la organización reciban regularmente una formación específica sobre la Epilepsia, adaptada a sus funciones y responsabilidades, para recordar conceptos y procedimientos internos.

REPORTE/RESPUESTA

Para hacer de LUCES una organización segura para los pacientes con Epilepsia contamos con procedimientos internos para garantizar que se notifica, registra, analiza y responde a las alegaciones, preocupaciones, sospechas o denuncias relativas a cualquier tipo de violación de los derechos humanos de los pacientes. Todos estos procedimientos deberán desarrollarse bajo los principios de rapidez, confidencialidad, credibilidad y garantizando y protegiendo la intimidad y la dignidad de todas las personas involucradas.



POLITICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

Todos los trabajadores y colaboradores de LUCES tienen la obligación de denunciar cualquier sospecha fundada o cualquier acto de incumplimiento de nuestro Código de Ética al Punto Focal de LUCES con la mayor brevedad posible. LUCES ha desarrollado un protocolo de actuación interno para que todos los trabajadores y colaboradores de la organización sepan qué hacer ante un caso de sospecha o denuncia de violación de los derechos humanos contra algún paciente. Nuestro compromiso con los derechos humanos de los pacientes con Epilepsia significa que nosotros tenemos la obligación de salvaguardar los derechos de los pacientes, especialmente a aquellos con los que tenemos contacto. Debemos asegurarnos que todos los pacientes que participen en nuestras actividades sean respetados y estén protegidos de cualquier tipo de abuso a sus derechos humanos.

PROTOCOLO.

¿Quién puede notificar?

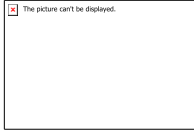
- Trabajadores/as y colaboradores/as (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios...) de LUCES.
- Los propios niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades.
- Madres, padres, familiares de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades y personal de los centros educativos en los que intervenimos.

¿Qué se debe notificar?

- Cualquier situación en la que se tenga constancia que un trabajador/a y/o colaborador/a (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios...) de LUCES, ha incumplido el Código de Conducta de la organización.
- Cualquier duda, inquietud, que pueda tener un trabajador/a y/o colaborador/a (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios...) de LUCES, respecto a la Política de salvaguarda de los derechos humanos y/o Código de Conducta.

¿Cuándo se debe informar?

- Siempre dentro de las 24 horas desde que tuvo lugar el incidente.
- En caso de que sea una duda o inquietud en cualquier momento.



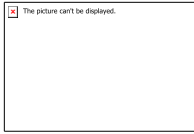
POLITICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

¿A quién y cómo se ha de informar?

- Al Punto Focal de LUCES: Marie Millard.
- Se informará mediante un correo electrónico al mail: fundacionlucspa@gmail.com
- En caso de que sea completamente imposible contactar vía correo electrónico, se podrá llamar al teléfono: +507 6816-7813

Acciones y pasos tras recibir la notificación:

- En el caso de que se trate de una duda relacionada con la Política de salvaguarda de derechos humanos de LUCES se procederá a su resolución inmediata.
- En caso de denuncia, el Punto Focal, en un plazo máximo de 24 horas, se pondrá en contacto con la persona denunciante para ampliar la información y formalizar la denuncia mediante la creación de un informe escrito
 - Dentro de las 24 horas siguientes desde la recepción del Informe de denuncia/incidente, el Punto Focal informará a la Junta Directiva sobre los hechos reportados. La Junta Directiva valorarán, la necesidad de imponer la suspensión de actividad de modo cautelar mientras se desarrolle la investigación.
 - Se comunicará la denuncia, motivadamente por escrito, a la persona denunciada para su conocimiento y efectos, abriendo la instrucción de expediente disciplinario informativo, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición de los hechos constitutivos de falta.
 - En el caso de ser empleado deberá, en el plazo de siete días calendario, manifestar por escrito lo que considere conveniente para el esclarecimiento de los hechos.
 - Paralelamente, el Punto Focal desarrollará la investigación de la denuncia, incluyendo entrevistas a la persona denunciante, denunciada y a los posibles testigos para recabar toda la información posible, que quedará recogida en un informe final.
 - El Punto Focal convocará nuevamente a la Junta Directiva para presentarle el informe y alcanzar conclusiones sobre la existencia o no de vulneración del Código de Ética y/o Política de salvaguarda de derechos humanos, los siguientes pasos en un plazo máximo de tres días.
 - Se procederá seguidamente a comunicar al empleado/a implicado/a las conclusiones y cierre del expediente, incluyendo en último extremo la sanción que se estime oportuna de acuerdo al grado de intencionalidad, daño a los intereses y principios de la organización y reiteración o reincidencia, y teniendo en cuenta que la vulneración grave del Código de Conducta establecido por la organización se considera falta muy grave según el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.



POLITICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

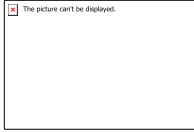
- LUCES se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que considere oportunas contra el empleado/a implicado/a. Así mismo, si se demostrara la falsedad intencionada de la denuncia formulada, la organización podrá ejercer las acciones disciplinarias que considere oportunas.
- Durante la investigación de las denuncias primará el interés superior del paciente y se desarrollará bajo el principio de confidencialidad para garantizar la protección de la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de los menores.

El punto focal deberá:

- Velar en todo momento por el bienestar del afectado/a.
- Solicitar la intervención de los asesores internos/externos que estimen necesarios para cada proceso.
- Atenerse escrupulosamente a la no divulgación de información confidencial.
- Denunciar cualquier intento de intimidación/soborno o cualquier otro acto por parte de los interesados para influir en sus decisiones.

Con respecto al trato con los pacientes no es aceptable:

1. Tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida del paciente, como avergonzar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar a los pacientes.
2. Estar a solas o alejado con un niño o niña de nuestros programas, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con niños y niñas.
3. Participar en actividades sexuales con menores de edad, ya sean físicas o virtuales.
4. Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia contra los pacientes.
5. Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de los pacientes.
6. Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con los pacientes, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
7. Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinados pacientes, excluyendo a otros.
8. Aceptar comportamientos violentos entre pacientes y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
9. Hacer uso de formas de contacto personal con los pacientes de nuestros programas, como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la de la actividad de LUCES.



POLITICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

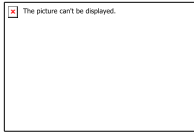
DECLARACIÓN PERSONAL.

Confirmando que he leído, entendido y aceptado los principios del Código de Conducta y la Política de salvaguarda de Derechos Humanos de La Fundación Luces Panamá. Asumo que el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las prescripciones y normas de la Política de salvaguarda de derechos humanos, ya sea con ocasión de mi trabajo o ya sea por actos o comportamientos en mi vida privada, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con la Fundación Luces Panamá puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, penales frente a mi persona. Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el Código de Ética y la Política de Salvaguarda de los Derechos Humanos.

NOMBRE Y APELLIDOS:

RELACIÓN CON la Fundación Luces Panamá: (trabajador, patrono, voluntario, estudiante en prácticas, etc.)

FECHA Y FIRMA:

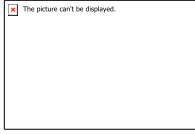


POLITICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

INFORME DE DENUNCIA.

Atención: Este anexo debe rellenarse por la persona que tenga la sospecha, preocupación o certeza de cualquier caso de incumplimiento del Código de Ética de LUCES o Política de Salvaguarda de Derechos Humanos. Debe remitirse al Punto Focal dentro de las 24 horas desde que ocurra el incidente. Este informe es CONFIDENCIAL.

Datos persona informante:
Nombre y apellidos:
Teléfono:
Puesto de trabajo:
Relación con el paciente afectado:
Datos persona denunciada:
Nombre y apellidos:
Puesto de trabajo:
Relación con el paciente afectado:
Datos de paciente afectado/a (si se conocen):
Edad:
Sexo:
Actividad/Proyecto:
Detalles incidentes (qué, quién, dónde, cuándo -incluir las propias palabras del afectado/a si fuera posible-:
medidas adoptadas hasta el momento):
Datos testigo/s (si los hubiere):
Nombre y apellidos:
Teléfono:
Relación con el afectado:
Lugar y fecha Firma:



POLITICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS